ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR
SERVICIOS PROFESIONALES
VIGENCIA 2019

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

Bucaramanga, 11 de Febrero de 2019

1.1COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel **WILLIAM GARCIA CEPEDA** **Director:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA**;** Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al **MDN-EJERCOL-CENAC BUCARAMANGA.**
1.2GERENTE DEL PROYECTO	**Gerente del Proyecto** **Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Quinta Brigada y/o quien haga sus veces** Resolución de nombramiento No. 015 del 11 de Febrero de 2019
1.3SUPERVISOR DEL CONTRATO	**EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAACA2 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** Resolución de nombramiento No. 015 del 11 de Febrero de 2019
1.4COMITÉ ESTRUCTURADOR	**COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR** PS LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA Asesor Jurídico CENAC BUC Resolución No. 015 del 11 de Febrero de 2019
1.5COMITÉ EVALUADOR	**COMITÉ JURIDICO EVALUADOR** PS KARINA PAOLA MENDEZ RIVERA Asesor Jurídico CENAC BUC Resolución 015 del 11 de Febrero de 2019
6. CDP	No. CDP: 5519 Fecha expedición: 11 de Febrero de 2019 Sub-unidad ejecutora: CENAC-BUCARAMANGA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $18.600.000.00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	**BR1, BR5 Y BR30**
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	Los Centros de Familia de la BR1, BR5 Y BR30 llevan a su cargo procesos de derecho de familia que ameritan de un asesor jurídico en toda su parte administrativa y procedimental, que garantice según los lineamientos de la Dirección de Familia y Bienestar, un óptimo servicio tanto al personal orgánico del Ejército Nacional, población sensible y sus respectivas familias Con base en lo anterior, se evidencia que es muy importante contar con un Asesor Jurídico; que supla la necesidad de poder orientar y asesorar profesionalmente en la parte jurídica al personal militar y al comandante; en lo que respecta a los trámites en materia de Familia. Es importante tener en cuenta que en estas unidades concurre una gran cantidad de situaciones y procesos que requieren de una asesoría constante, motivo por el cual se requiere contar con este profesional idóneo que pueda estar asesorando constantemente en lo que se refiere al manejo jurídico de los procesos de familia y demás requerimientos jurídicos. Con base en lo anterior, se efectúa el planeamiento para dar inicio a un proceso contractual por medio del cual se pueda satisfacer estas necesidades, teniendo en cuenta que los Los Centros de Familia de la BR1, BR5 Y BR30 no cuentan con un profesional JURIDICO CON EXPERIENCIA. Es importante tener en cuenta que este profesional jurídico, a su vez se requiere para que realice acompañamiento en lo correspondiente a las revistas, inspecciones y requerimientos realizados por el Comando Superior y entes de control.
b. **PERFIL DEL PROFESIONAL**	**PROFESIÓN:** ABOGADO **EXPERIENCIA A ACREDITAR:** SUPERIOR A TRES AÑOS **ESPECIALIZACION:** NO APLICA
c. **OBJETO CONTRACTUAL**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LOS CENTROS DE FAMILIA DE LA BR1, BR5 Y BR30**
d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**Actividades Específicas:** 1- Presentación de los servicios jurídicos del Centro de Familia al personal militar y sus familias. 2- Activación de redes de apoyo externa. 3- Atención y orientación jurídica, al personal militar y sus familias. 4- Apoyar los programas de población sensible desde el aspecto jurídico. 5- Apoyar los programas transversales del centro de familia desde el aspecto jurídico 6- Realizar Capacitaciones al personal militar de las diferentes unidades en “Prevención de violencia intrafamiliar”. 7- Realizar Capacitaciones al personal militar de las diferentes unidades en “Restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes”. 8- Realizar Capacitaciones al personal militar de las diferentes unidades y sus familias en “Delitos contra la familia”. 9- Realizar Capacitaciones al personal militar de las diferentes unidades y sus familias en “Matrimonio y régimen patrimonial de la sociedad conyugal”. 10- Realizar Capacitaciones al personal militar de las diferentes unidades y sus familias en “Unión marital de hecho y régimen patrimonial” 11- Adelantar las campañas diseñadas por la Dirección de Familia y Bienestar”

	Obligaciones Generales: • Estar afiliado y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. • Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. • Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse. • Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita por la unidad. • Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de la BR5, cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo. • Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. • Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la el comando superior para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. • Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. • Cumplir con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato. • Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Las demás que establezca el comando superior.
e. **RIESGOS LABORALES**	Cabe resaltar que la presente contratación se materializara a través de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, sin embargo el CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales. De conformidad con las actividades y exposición de riesgos, se tiene que el CONTRATISTA con la ejecución del presente contrato, se encuentra en RIESGO DE CLASE III. RIESGO CLASE III, es decir de riesgo mínimo; teniendo en cuenta que se trata de servicios y actividades de oficina.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	El presente proceso contractual, nace con la necesidad de llevar a cabo la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES; por lo tanto dentro de las modalidades de selección, se evidencia que para la misma se aplica la excepción legal para elegir al contratista bajo la Modalidad de selección directa; lo cual encuentra el sustento normativo así: **LEY 1150 DE 2007:** **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas"*:** **…(…) "**4**. Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos" (…)**:** **..(…) " h) *Para la prestación de servicios profesionales*** *y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales***" (…)**

<table>
<tr><td></td><td><u>DECRETO 1082 DE 2015</u>
Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>g. VALOR DEL CONTRATO</td><td>DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.600.000)</td></tr>
<tr><td>h. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Según Plan No 008477 de fecha 31 de diciembre de 2018, que emite la jefatura de estado mayor de planeación y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.

El contratista que se pretende contratar estará clasificado de acuerdo al perfil (profesión, y experiencia), requerida en el presente estudio en la siguiente categoría y nivel:

- CATEGORIA III
-NIVEL 3

NIVEL DE FORMACION: PROFESIONAL
ESPECIALIZACIÓN: NO APLICA
EXPERIENCIA RELACIONADA: SUPERIOR A TRES AÑOS

El valor del contrato a suscribir se enmarca en los topes establecidos en las tablas relacionadas en el 008477 de fecha 31 de diciembre de 2018.</td></tr>
<tr><td>i. FORMA DE PAGO</td><td>El valor que se cancelara al contratista por la prestación del servicio profesional será por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($18.600.000) suma que se cancelara mediante seis pagos parciales, previa prestación del servicio profesional. Este pago se denominara HONORARIOS, de acuerdo a disponibilidad cupo PAC así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>RELACIÓN PAGOS DE HONORARIOS POR MESES</th><th>VALOR HONORARIOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MARZO 2019</td><td>$3.100.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ABRIL 2019</td><td>$3.100.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MAYO 2019</td><td>$3.100.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>JUNIO 2019</td><td>$3.100.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JULIO 2019</td><td>$3.100.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>FEBRERO 2019</td><td>$3.100.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">V/TOTAL CONTRATO</td><td>$18.600.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato a suscribir, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Ingresar a la plataforma SECOP 2 los documentos correspondientes al pago de honorarios
j. **ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generan acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al sistema de Seguridad Social integral y ARL. Riesgos asumidos por el contratante: (vi) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional; se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos p… (vii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (viii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
k. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **EL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC BUCARAMANGA"**, una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el art. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y que ampare, los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** por un monto equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO** por un monto equivalente al diez por ciento (1**0%**) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

	Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, **el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria** convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. La fecha de vigencia de la garantía deberá ser a partir de la suscripción del contrato
l. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	**PERSONA NATURAL**
m. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	Es por 6 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y aprobación de póliza
n. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	Las actividades deberán ser desarrolladas principalmente en el **MDN-EJERCITO NACIONAL – BR1, BR5 Y BR30.** No obstante en caso de requerir sus servicios, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestarlos en los lugares donde sea desplegada la unidad y/o donde así se requiera, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el y/o la que se propone más adelante, deberá cumplir no solo con el perfil profesional (Estudios Profesionales y Experiencia Acreditada), sino también deberá encontrarse clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Coronel JUAN ODUBER RENDON PEREZ
Gerente del Proyecto
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Quinta Brigada

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
PS LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA
Asesora Jurídica CENAC BUC
Comité Jurídico Estructurador